



En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, a xx de septiembre de 2026.

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSE RAMÓN MOLINUEVO LAÑA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio,

De otra parte, D. LUIS JAVIER MANZANO MARTINEZ, con D.N.I. 16.298.369V; en calidad de Secretario Provincial de Cruz Roja en Álava solicitante de la ayuda, C.I.F. núm. Q-2866001G, con domicilio estable en Álava, C/ Portal de Castilla nº 52 bajo (01007) de Vitoria Gasteiz,

EXPONEN

I.- Que, consciente de la situación de emergencia motivada por los terremotos que tuvieron lugar en Venezuela el 24 de junio de 2026, es deseo del Ayuntamiento de Amurrio destinar los fondos consignados en su presupuesto municipal para ayuda humanitaria y de emergencia, a esta finalidad, así como que en atención a su experiencia contrastada en este tipo de intervenciones de acción humanitaria de emergencia, que estos fondos sean gestionados a través de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA sede provincial de Álava.

II.- El presente Convenio se firma en virtud de lo señalado en el acuerdo de concesión de esta ayuda con el objeto de subvencionar el Proyecto: RESPUESTA HUMANITARIA A LAS NECESIDADES URGENTES DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LOS TERREMOTOS EN VENEZUELA, que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el XX de XXXXXX de 2026, será financiado por este ayuntamiento.

MANIFIESTAN

I. - Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones, por lo que estarán sujetas al acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento de Amurrio, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones y demás legislación complementaria aplicable.

II.- En lo no establecido para el presente Convenio, se estará a la normativa aprobada por el Ayuntamiento de Amurrio, al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación complementaria aplicable.



III.- Existe al efecto partida presupuestaria 2.3.1.05.490 "Transferencias corrientes al exterior," para subvencionar con un importe de: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), el proyecto: "Respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por los terremotos en Venezuela."

CLÁUSULAS

Primera: Constituye el objeto de la presente subvención dar una respuesta humanitaria urgente a la población afectada, a través de una intervención coordinada por la Cruz Roja Venezolana, la Cruz Roja Española y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC), garantizando el acceso a artículos de primera necesidad para las personas y familias más vulnerables: kits de higiene, cocina y descanso, mantas, lonas, tiendas de campaña, bidones y recipientes para agua, filtros y pastillas potabilizadoras, lámparas solares, mosquiteras, entre otros; pero también proporcionar los medios materiales necesarios para que la ayuda llegue a las personas afectadas y pueda distribuirse de forma eficaz a través de dotación de equipamiento logístico y de transporte.

La intervención se desarrollará conforme a los procedimientos y mecanismos de coordinación propios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Asimismo, podrán imputarse a la subvención los costes asociados al despliegue de personal técnico y delegado especializado necesario para la adecuada ejecución, seguimiento y coordinación de la operación humanitaria.

Segunda: La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), importe que se abonará en un único pago del 100% de la cantidad subvencionada, a la firma del presente convenio.

Tercera: Con el objeto de acreditar el destino de la subvención recibida, la entidad CRUZ ROJA, firmante de este Convenio adquiere las siguientes obligaciones:

A) Ejecutar el proyecto denominado "Respuesta humanitaria a las necesidades urgentes de la población afectada por los terremotos en Venezuela", cumpliendo la finalidad para la que se concede la subvención.

B) Justificar ante el Ayuntamiento de Amurrio el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y la consecución de la finalidad para la que se concede la ayuda.

A estos efectos, la entidad presentará:

- Una memoria técnica final, común para todos los financiadores de la operación, en la que se describan las actuaciones desarrolladas, los resultados alcanzados y el grado de ejecución del proyecto.



- Una memoria económica final, igualmente común para todos los financiadores, elaborada conforme a los procedimientos internos de Cruz Roja Española y a los criterios establecidos para las intervenciones humanitarias internacionales.

La justificación final deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2027.

c) La documentación económica podrá comprender, según la naturaleza de las actuaciones realizadas, facturas, documentos de reposición de existencias, documentos de recepción de materiales, documentación emitida por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC), justificantes de transporte, documentación acreditativa de gastos de personal desplegado y cualquier otra documentación prevista en los procedimientos internos de Cruz Roja Española para este tipo de operaciones internacionales.

Dadas las características de las intervenciones humanitarias internacionales y los mecanismos de gestión utilizados por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, determinadas fuentes de verificación habituales en proyectos de cooperación, tales como listados nominales de distribución, actas de entrega o documentación equivalente, podrán no estar disponibles.

D) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Amurrio, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Los comprobantes y documentación justificativa estarán sujetos a la disponibilidad efectiva de la información generada por la operación humanitaria y a los procedimientos de gestión y rendición de cuentas establecidos por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Sociedades Nacionales participantes.

La entidad justificará exclusivamente la aplicación de los fondos correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Amurrio, no siendo exigible la justificación de la totalidad del presupuesto de la operación.

Debido a la naturaleza de las intervenciones de emergencia internacional y a las normas operativas del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, no se garantiza la visibilidad específica de los financiadores institucionales en el terreno ni en los bienes distribuidos a la población beneficiaria. No obstante, la contribución del Ayuntamiento de Amurrio podrá ser reconocida en la documentación justificativa y en las comunicaciones institucionales que, en su caso, realice Cruz Roja Española.

E) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros



específicos sean exigidos por el Ayuntamiento de Amurrio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos y mantener la documentación citada en el apartado anterior, durante un periodo mínimo de cinco años contados a partir de la finalización del proyecto subvencionado, salvo en el caso de que el Ilmo. Ayuntamiento de Amurrio procediera a una inspección contable en la que conste su conformidad. Durante la inspección, el cómputo de dicho periodo quedará interrumpido.

F) En el momento de la justificación final, la entidad informará, en su caso, sobre otras ayudas o aportaciones obtenidas para la financiación de la operación humanitaria objeto de este convenio.

G) Si el proyecto subvencionado, objeto de este Convenio, se realiza solo parcialmente y hubiera fondos sobrantes, deberá devolverse al Ilmo. Ayuntamiento de Amurrio, la parte proporcional que le correspondiese del proyecto subvencionado no ejecutado.

H) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado referido a la “pérdida de subvención” de estas bases.

I) En el caso de producirse la rescisión del presente Convenio, por causa de la entidad subvencionada, el Ilmo. Ayuntamiento de Amurrio, determinará sus efectos tomando en consideración el principio de causa mayor.

J) El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la completa justificación de la subvención. El proyecto subvencionado se ejecutará entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027, pudiendo presentarse la justificación final hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con el calendario de ejecución aprobado para la operación humanitaria.

Así lo dicen, otorgan y firman por duplicado en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha del encabezamiento,

Fdo.: D. JOSE RAMÓN MOLINUEVO LAÑA
Alcalde del Ayuntamiento de Amurrio

Fdo.: D. LUIS JAVIER MANZANO MARTÍNEZ
Secretario Provincial de Cruz Roja de Álava